



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ANGÉLICA ISABEL FONTALVO GRANADOS.

DEMANDADO: JHON JAIRO TOBIO SOLANO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00291-00

Visto el informe secretarial que antecede, devuélvase la demanda de la referencia al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar porque debe ser sometida a reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, toda vez que la misma clase de proceso entre las mismas partes que tuvo el radicado 2020-00291 se encuentra finalizado desde el 8 de febrero de 2021, y pese a ello, fue enviado a este Juzgado directamente como si estuviera vigente. Adjúntese copia del auto que decretó su terminación.

Cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf61d9c07e74eb55d1b507f55d29839a45040023fa45279c3d5bb7e8e5ea59ea**
Documento generado en 23/02/2021 08:40:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>